



Marco Normativo

- Directiva 0015 del 22 de diciembre de 2005 (Procuraduría General de la Nación)
- Circular 009 de 2005 (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios)
- Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias del sector



Objeto Directiva 0015 de 2005

Hacer seguimiento al marco legal y regulatorio del sector de agua potable y saneamiento básico cuya responsabilidad se encuentra en cabeza de los entes territoriales con el fin de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

En la misma fecha, la SSPD, expidió la Circular 009 de 2005, para el cargue de información (formularios) por parte de los Alcaldes a través del SUI.



En qué consiste la Mesa Interinstitucional de Logros ?

Esta mesa fue instalada formalmente el 20 de abril de 2006.

Apoyar las acciones de los entes territoriales en el cumplimiento de las disposiciones legales, de la Directiva 0015 de 2005 y la Circular 09 de 2005 de la SSPD.

Busca que las entidades que conforman la mesa trabajen conjuntamente en el establecimiento de las acciones tendientes a mejorar y fortalecer la prestación de los SPD de acueducto, alcantarillado y aseo, y apoya las estrategias que emprendan los entes territoriales y las ESP para asegurar una prestación eficiente de estos servicios.



Miembros de la Mesa Interinstitucional de Logros

- Procuraduría General de la Nación (PGN)
- Contraloría General de la República (CGR)
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT)
- Ministerio de Protección Social (MPS)
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Apoyo y colaboración de UNICEF ACODAL y ANDESCO.



Contenido Directiva 0015 de 2005

Cuatro ejes críticos:

- Las <u>condiciones legales</u> para operar los servicios públicos.
- La <u>información y registro</u> que debe reportarse ante la SSPD.
- El gasto público social en los planes y presupuestos de los entes territoriales.
- Las estrategias para mejorar la <u>calidad y cobertura</u> de agua potable y saneamiento básico.





Las condiciones legales para operar los servicios públicos

- 1. Acreditar el proceso de Transformación Empresarial
- 2. Acreditar el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 142 de 1994
- 3. Acreditar elaboración estudios de costos y tarifas (metodologías CRA)





La información y registro que debe reportarse ante la SSPD

- 1. Acreditar el diligenciamiento del nombre y tipo de prestadores del municipio en la zona urbana y rural
- 2. Acreditar el registro de todos los prestadores del municipio en el RUPS
- 3. Acreditar que todos los prestadores de los municipios han cargado la información para el período 2003 2005 en el SUI
- 4. Acreditar el cargue de información sobre calidad del agua en el 2005 (Secretarías de Salud Municipales o Departamentales)





El gasto público social en los planes y presupuestos de los entes territoriales

- 1. Acreditar el cumplimiento del Decreto 1013 de 2005 y subsiguientes en esta materia
- 2. Acreditar que en el presupuesto municipal 2006, el monto de los recursos del SGP de agua potable y saneamiento básico se encuentran dirigidos a inversiones en infraestructura y subsidios
- 3. Acreditar la creación y puesta en funcionamiento de los FSRI (Decreto 565 de 1996)
- 4. Acreditar que se han asignado las partidas presupuestales para 2006, destinadas a la transferencia de recursos a subsidios al FSRI.





Las estrategias para mejorar la calidad y cobertura de agua potable y saneamiento básico

- Acreditar que se han adelantado los mecanismos para cumplir con el Decreto 475 de 1998 sobre calidad de agua potable
- Acreditar el cumplimiento de la Resolución 1433 de 2004 del MAVDT sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV
- 3. Acreditar la adopción del PGIRs
- 4. Acreditar gestiones para la actualización de la estratificación del municipio